MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX: (044) 213 204** **E-MAIL munirosario@hotmail.com**
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICO

LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICO DE PLATO SERVIDO (CATERING)". INTENCIÓN 5174 PAC: 401311

Villa del Rosario, 28 de Agosto de 2021.

Sr.
Eliodoro Andrés Caballero Molas, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" autorizada por Resolución I.M..----------

I- ANTECEDENTES

a- La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN, por urgencia impostergable por la situación de la Pandemia y el avance del Coronavirus COVID - 19.----------

b- Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el objeto de Gasto 840-30-003, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

c- Publicación: En el SICP, en fecha 23/08/2021.----------

II- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS

De conformidad al Acta de Apertura de Oferta –Licitación por Contratación por Excepción N°01/2021en fecha 27 de agosto de 2021, se procedió al acto de apertura siendo las 08:00hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:--------

Nº	EMPRESA	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE – RODOLFO MENDEZ GONZÁLEZ	1364648-6	campoverde1970@gmail.com
2	TERRA GROUP S.A.	80108927-1	terragroupsa@gmail.com

Acto seguido se procedió a la apertura de las ofertas:

Nº	EMPRESA	RUC	MONTO
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE – RODOLFO MENDEZ GONZÁLEZ	1364648-6	235.813.500
2	TERRA GROUP S.A.	80108927-1	245.992.500

OBSERVACIONES DE OFERENTES: NINGUNA.-

III- SOLICITUD DE ACLARACION

Durante los plazos legales establecidos no fueron remitidas consultas sobre la oferta presentada.-

IV- ANÁLISIS:

Según lo establecido en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis. La convocante deberá determinar **si las ofertas se ajustan sustancialmente** a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

Inc.	Concepto	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	TERRA GROUP S.A.
1	**La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Valor equivalente al 5% del monto total de la oferta en Guaraníes (Monto)	12.000.000 **CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.2	Plazo de Validez de la Oferta (60) sesenta días que se empieza a contar desde la apertura de las ofertas	Desde 27/08/2021 hasta 25/12/2020	**NO CUMPLE**
1.3	Fiador: Banco o Compañía de Seguros:	ASEPASA SEGUROS	**NO CUMPLE**
2	El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	**n/a**	**CUMPLE**
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Los documentos de la oferta estén en general en orden	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Según lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, …2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas, siendo seleccionada la empresa INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE.-

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	CUMPLE	NO CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	**CUMPLE**	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE**	

3. CERTFICIADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

	CUMPLE	NO CUMPLE
De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.	**CUMPLE**	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

4. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	CUMPLE	

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COMITÉ DE EVALUACIÓN

(a) **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideran los siguientes índices:

a) a. ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 5 últimos años, (2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020)

	ACTIVO CORRIENTE	***PASIVO CORRIENTE***	***PROMEDIO***
2016	*9.862.649.967*	*479.140.034*	***14,0***
2017	*10.905.110.264*	*511.849.933*	
2018	*10.083.923.860*	*986.290.326*	
2019	*9.832.960.774*	*945.898.287*	
2020	*10.717.137.309*	*1.396.590.980*	
PROMEDIO	***10.280.356.435***	***863.953.912***	

b) ***Endeudamiento:** pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 5 últimos años, (2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020)

	PASIVO TOTAL	***ACTIVO TOTAL***	***PROMEDIO***
2016	*479.140.034*	*14.463.468.597*	***0,05***
2017	*511.849.933*	*15.555.279.161*	
2018	*986.290.326*	*16.462.279.396*	
2019	*945.898.287*	*17.361.153.266*	
2020	*1.396.590.980*	*18.576.650.839*	
PROMEDIO	***863.953.912***	***16.483.766.252***	

c) ***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020), no deberá ser negativo.

	UTILIDAD	***CAPITAL***	***PROMEDIO***
2016	*857.903.900*	*12.780.674.800*	***0,06 POSITIVO***
2017	*953.190.598*	*12.780.674.800*	
2018	*358.553.079*	*12.780.674.800*	
2019	*700.939.507*	*12.780.674.800*	
2020	*764.804.880*	*12.780.674.800*	
PROMEDIO	***727.078.393***	***12.780.674.800***	

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: *años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.-*

Cumple

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

V- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento al examen realizado de la oferta técnica y económica planteada por el oferente, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 para "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" solicitado por la Municipalidad de Villa del Rosario, este Comité Evaluador en virtud a: Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto al Pliego de Bases y Condiciones, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado con el Nº de PAC ID 401311, este Comité Evaluador sugiere al Señor Intendente la adjudicación a la empresa:

1- INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DEL SEÑOR RODOLFO MENDEZ GONZALEZ: con RUC Nº 1364648-6, **Monto Mínimo: Gs.** 117.913.700 (guaraníes ciento diez y siete millones novecientos trece mil setecientos) y **Monto Máximo: Gs.** 235.813.500 (guaraníes doscientos treinta y cinco millones ochocientos trece mil quinientos)**; en los rubros presupuestarios 840-30-003 del Ejercicio Fiscal 2021.-**

Es nuestro dictamen.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO * COMITÉ DE EVALUACIÓN *